

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
David  
P 302134

## NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

### DECLARACION JURADA

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada ARIANA MARISIN COBA MARTINEZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos diecinueve mil doscientos diez (4-719-1210), Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, compareció personalmente: **ROBERTO ANDREAS ZAUNER AZCARRAGA**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Número ochocientos ochenta-cuarenta y nueve (8-280-49), con oficinas ubicadas la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco; Urbanización Carrasquilla, Vía España, Edificio Vía España 500, Local once (11); actuando en nombre y representación de **HORMIGÓN, S. A.**, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo No. 25, numeral 1, de la misma ley en mi capacidad de Representante Legal, promotor del proyecto **"PLANTA MOVIL DE CONCRETO"**, Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título



IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-

.....David, veintisiete (27) de junio del dos mil diecinueve (2019).-----

ROBERTO ANDREAS ZAUNER AZCARRAGA

Cédula N° 8.280.49

Presidente de HORMIGÓN, S. A.

## EL COMPARCIENTE

La Suscrita ARIANA MARISIN COBA MARTINEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, cedulada 4-719-1210, CERTIFICA: Que ante mí comparecieron personalmente ROBERTO ANDREAS ZAUNER AZCARRAGA, portador de la cédula de identidad personal Número ocho-doscientos ochenta-cuarenta y nueve (8-280-49), quien leyó, y firmo la presente Declaración, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 27 de Junio de 2,019. \*\*\*\*\*



Licda. Ariana Marisol Coba Martínez  
Notaría Pública Primera

James K  
41203-18 af

Bella E Batista  
4-234-199

